

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Acuerdo 792/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de diciembre. Aprobar la oferta de empleo público 2019 del Instituto Foral de la Juventud**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma Vasca, en la redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada administración pública serán objeto de oferta de empleo público".

De esta forma, el Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, pretende, sin incrementar los efectivos, posibilitar el desarrollo del proceso de consolidación del empleo temporal e interino, convocando aquellos puestos que están presupuestariamente dotados e incluidos en su relación de puestos de trabajo.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece las limitaciones y requisitos de incorporación de nuevo personal para el ejercicio 2018, permitiendo dentro de los referidos límites y respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la convocatoria de oferta de empleo público en determinados sectores y administraciones.

De acuerdo con lo establecido en el punto 7, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

En este sentido, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

En aplicación de lo dispuesto en la ley de presupuestos del año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019, corresponde, con carácter general, una tasa de reposición del 100 por ciento a las variaciones de la plantilla durante el ejercicio 2018. En dicho año, se produjo una vacante por jubilación del titular, en la plaza 090335 de oficial de mantenimiento del Albergue de Zuhatza, sin que se registraran nuevos ingresos.

También, se produjo una jubilación del titular en la plaza 170158, de especialista de montaje y servicios, ocupándose la misma mediante un concurso de provisión, dejando vacante la plaza 170663, que se incorpora en este caso a la oferta de empleo.

Por último, en 2018 se han producido la creación de 4 nuevas plazas (3 de técnico/a medio de gestión documental y 1 de informador/a juvenil). A estas plazas les es de aplicación la tasa del 100 por ciento. Una de las plazas de técnico/a medio de gestión documental se ha modificado, pasando a denominarse técnico/a de juventud.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de la Juventud ha elaborado una propuesta de oferta de empleo de acuerdo con la relación de puestos de trabajo, en la que se comprenden las vacantes existentes, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos, con inclusión en la oferta de empleo de las plazas que han de proveerse y que fue sometida a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo durante la reunión que mantuvo este órgano colegiado el día 26 de noviembre de 2019, el cual decidió elevarla al Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava.

Solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud y de la diputada foral del Departamento de Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de las plazas del personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2019, que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo. En el referido anexo se determinan las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera preceptivo, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Tercero. El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Cuarto. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias, con arreglo a las bases que se aprueben por el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los correspondientes procesos selectivos deberán convocarse en un plazo máximo de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOTA.

Sexto. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTA, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2019

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Cultura y Deporte
ANA M. DEL VAL SANCHO

ERANSKINA / ANEXO

ARLOA AREA	UNITATEA UNIDAD	LANPOSTUA PUESTO	P. K. C. P.	LANPOSTUAK PLAZAS	K. E. R. C.	D. E. R. D.	T. T. G. T.	H. E. P. L.	D. D. F. P.
1 Zerbitzu Orokorrak Servicios Generales	40	Agirien kudeaketako erdi-mailako teknikaria Técnico/a Medio de Gestión Documental	200168 200169	2	L	N	A2	3	2021/12/31 2018/01/01
		Gazteria Teknikaria Técnico de Juventud	020470	1	L	N	A2	3	2018/01/01
		Gazte-informatzailea Informador/a Juvenil	210171	1	L	N	C1	2	2018/01/01
2 Aterpetxeak Albergues	30.4000 Zuhatzako aterpetxea Albergue de Zuhatza	Mantenimenduko Ofiziala Oficial de Mantenimiento	090335	1	D	N	C1	2	2017/12/31
		Muntai eta Zerbitzuetako Espezialista Especialista de Montaje y Servicios	170663	1	D	N	C2	2	2021/12/31
TOTAL				6					

Abreviaturas:

P. K./C. P.: Plazaren Kodea / Código de Plaza

K. E./R. C.: Kontratazio Erregimena / Régimen de Contratación:

— L: Lan-kontratu Finkoa / Laboral Fijo Continuo

— D: Aldizkako lan-kontratu finkoa / Laboral fijo-discontinuo

D. E./R. D.: Deditazio Erregimena / Régimen de Dedicación

— E: Erabatekoa / Exclusiva

— O/N: Ohikoa / Normal

T. T./G. T.: Titulazio Taldea / Grupo de Titulación.

H. E./P. L.: Hizkuntza Eskakizuna / Perfil lingüístico.

D. D./F. P.: Derrigortasun Data / Fecha de Preceptividad